



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0009935/2020 - Pago Asignación Complementaria DAMIAN FERNANDEZ

VISTO

La nota presentada por el Director de Vinculación Tecnológica, MARTÍN ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Damián Roberto FERNANDEZ FERREYRA (D.N.I n° 18.812.695), para desempeñar el rol de Technical Leader, según servicios solicitados por Tarjeta Naranja S.A. en Expediente CUDAP 1576/2020; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Damián Roberto FERNANDEZ FERREYRA (D.N.I. n° 18.812.695), docente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, acepta en fs.3 el pago de las horas para desempeñar el rol de Technical Leader, según servicios solicitados por Tarjeta Naranja S.A., prestadas los días 27, 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de abril de 2020, con una carga horaria semanal de 13 hs. y una carga horaria total de 80 hs. a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$216.216,00), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.3 dorso.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Damián Roberto FERNANDEZ FERREYRA (leg. 38871) aplicable a su cargo docente de Profesor Asociado dedicación semi exclusiva (cód.106 n.º 340324) de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, para desempeñar el rol de Technical Leader, según servicios solicitados por Tarjeta Naranja S.A..

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA CUATRO CENTAVOS (\$174.367,74), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 216.216,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$116.245,16) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.122,58) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.